



CONVOCATORIA

PERSONA DESARROLLADORA DE CONTENIDO

El **Gobierno de la Gente**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las **Reglas de Operación del Programa QC4107- Juventudes en Formación** para el Ejercicio Fiscal 2026, convoca a personas jóvenes Guanajuatenses que quieran potencializar sus habilidades creativas, digitales y formativas que cuenten con trayectoria en la elaboración de contenidos y/o materiales digitales para que promuevan la formación especializada de otras personas jóvenes del estado; de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Operar una plataforma digital accesible e interactiva que ofrezca contenidos en formato de curso, podcast y cápsula informativa, enfocados en temas de interés juvenil y orientados al desarrollo personal, la formación ciudadana y la profesionalización de las juventudes.

II. Perfil.

- Ser persona Guanajuatense;
- Jóvenes entre 18 y 30 años de edad; y
- Contar con trayectoria comprobable en la elaboración de contenidos y materiales digitales que promuevan la formación de otras personas jóvenes.

III. Documentación.

Las personas interesadas deberán registrarse en el enlace: [REGÍSTRATE AQUÍ](#) y cargar los siguientes documentos:

- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente; firmada por la persona solicitante (**Anexo 2**);
- Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte, de la persona que firme la solicitud;
- Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el estado, de por al menos dos años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente
- e) Currículum con evidencia que compruebe trayectoria, en formato PDF máximo de 1MB (formato libre, máximo 2 cuartillas);
- f) Adjuntar un portafolio documental que compruebe el desarrollo de contenidos pedagógicos y materiales digitales en formato PDF máximo de 5 hojas;

JUVENTUDES podrá realizar gestiones para verificar la autenticidad de los documentos anexados;

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria de conformidad con las Reglas de Operación; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB cada uno);

IV. Características del apoyo:

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con las actividades realizadas por las personas beneficiarias, previa validación de las evidencias por parte de JUVENTUDES, los montos del apoyo son:

No. De exhibiciones	Monto del apoyo
Hasta 10 exhibiciones al cumplimiento de las actividades soportadas con evidencias.	\$5,000.00 por exhibición
TOTAL	Hasta \$50,000.00

Actividades a realizar:

1. Asistir a las reuniones que JUVENTUDES convoque para el seguimiento y operación del programa, las cuales podrán ser en modalidad presencial o virtual;
2. Desarrollar contenido digital especializado para la plataforma de Academia Juventudes según lo establecido en el "Plan de trabajo para desarrolladores de contenido" de Academia Juventudes;
3. Entregar las evidencias de cumplimiento del programa cuando sean solicitadas.



CONVOCATORIA

V. Proceso de la convocatoria.

Para acceder a los apoyos que ofrece este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes, así como realizar el siguiente procedimiento:

1. La persona interesada registra la solicitud y anexa la documentación completa, todo lo anterior en la página: <https://solicitudes.juventudesgente.com>;
2. JUVENTUDES, a través de la Dirección responsable del programa, revisa y valida requisitos y documentos de la persona solicitante;
3. El Comité, a partir de las solicitudes validadas por la Dirección, selecciona a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación;
4. JUVENTUDES a través de la Dirección, publica los resultados vía página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
5. JUVENTUDES a través de la Dirección contactará a través de correo y/o teléfono con la persona beneficiaria para indicarle las actividades y/o acciones a realizar de acuerdo a la modalidad y tipo de apoyo;

Actividad	Fechas
Apertura de convocatoria	21 de enero de 2026
Cierre de convocatoria	27 de enero de 2026
Revisión de solicitudes	28 al 2 de febrero de 2026
Selección de beneficiarios por el comité	7 de febrero de 2026
Publicación de resultados	8 de febrero de 2026

VI. Criterios de elegibilidad.

Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16, para cada modalidad y tipo de apoyo en estas Reglas de Operación; Ser elegido por el Comité de Selección de acuerdo a la evaluación de trayectoria comprobable en el Currículum, para la modalidad en la que aplica;

El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de enero de 2026 en punto de las 23:59 horas o hasta llegar a 50 registros.

VII. Restricciones.

Son restricciones de este Programa:

- I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona solicitante tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. No se podrá acceder a la modalidad de Juventudes en Formación, tipo de apoyo Persona Desarrolladora de Contenido, cuando la persona ya sea beneficiaria del:
 - a) Programa Exportación de Talento;
 - b) Programa Becas de Nuevo Comienzo: Becas de Educación Media Superior, Becas de Educación Superior, Beca de Servicio Social, Beca para Embarazadas y Madres;
 - c) Programa Juventudes con Idea: Becas Evolucionaria y Becas Conecta;
 - d) Programa Semilleros de Juventudes: Semillero de Investigadores Jóvenes;
 - e) Programa Red Juventudes: Persona Facilitadora de Grupos; y
 - f) Programa de Salud Mental y Socioemocional para las Juventudes: Persona Orientadora.
- IV. Una persona no podrá ser beneficiaria al mismo tiempo de dos apoyos económicos del mismo Programa; y
- V. No podrán ser beneficiarias del apoyo económico las personas que sean servidoras públicas.

VIII. Derechos, obligaciones de las personas beneficiarias:

Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;



CONVOCATORIA

- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado antes JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

- IX. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Transitorios

1. En caso de que el participante no envíe la documentación solicitada, no será considerado para evaluación;
2. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
3. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
4. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección;
5. En caso de que alguna persona seleccionada o beneficiaria del programa decline al apoyo o exista algún incumplimiento de alguno de los puntos, se podrá tomar en cuenta a la siguiente persona participante de la lista de evaluación, realizada por el Comité de Selección;
6. El apoyo que será otorgado a las personas seleccionadas será único e intransferible.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto para cualquier información:

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: 635

Correo electrónico: academiajuventudesgto@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>